



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 492

VISTO:

El ofrecimiento de donación efectuado por el responsable del "Proyecto Shalom" de la Iglesia Shalom Jesús del barrio 25 de Mayo de Guernica, el cual generó el inicio del expediente 4128-54.371-S-07, y

CONSIDERANDO:

Que las prendas deportivas ofrecidas son aptas para ser distribuidas entre los niños de familias de escasos recursos que asisten a establecimientos Municipales, creados para la atención de infantes que viven en nuestro Distrito.

Que conforme lo establece el artículo N° 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Honorable Concejo Deliberante aceptar o rechazar las donaciones ofrecidas a la Municipalidad.
Por lo expuesto;


Horacio R. Denegri
SECRETARIO
M. C. D. DE PTE. PERÓN


Isidora Córdoba
VICEPRESIDENTE 1ª
M. C. D. DE PTE. PERÓN



*Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

ORDENANZA N° 492

ARTÍCULO 1º: Acéptase la donación de las prendas de vestir deportivas para niños, ofrecidas por el responsable del "Proyecto Shalom" de la Iglesia Shalom Jesús del Bº 25 de Mayo de Guernica, referenciado en el expediente 4128-54.371-S-07, de acuerdo al siguiente detalle:

- 59 conjuntos joggins
- 49 buzos

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo procederá a distribuir las prendas donadas, enumeradas en el artículo 1º, entre niños carecientes que asisten a Establecimientos Municipales de atención a Infantes del Distrito.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil siete y aprobada por unanimidad del Cuerpo de Concejales.-


Horacio R. Denegri
SECRETARIO




Isidora Córdoba
VICEPRESIDENTE 1º